

GOBIERNO DE EL SALVADOR

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP) ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, ORDEN No.: LUGAR Y FECHA: 30 de junio de 2023. / OMC/011/2023 REFERENCIA: Organización del evento de cierre del segundo torneo de Surf ISA WSG 2023 RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE NIT Bianchi y Asociados, S.A. de C.V. CÓDIGO CÓDIGO PRECIO UNITARIO UNIDAD DE VALOR TOTAL **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** CANTIDAD MEDIDA (CON IVA) (CON IVA) ARIO Organización del evento de cierre del segundo torneo de Surf ISA WSG 2023 El suministro comprende: · Alquiler un espacio para alojar a 600 visitantes (incluye habitaciones y estacionamiento). Además, para la realización de este evento deberá contar con la infraestructura adecuada para atender a los asistentes y poder desarrollar las actividades culturales que van inmersas en el evento Bebidas de bienvenida para 600 personas Servicio de alimentación para 600 personas (incluye 10 bocas por persona y bebidas) Decoración acorde al lugar y evento a desarrollarse 91100000 54399 SG 1 37.905.68 \$ 37.905.68 Props para carnavalito para 600 personas Photobooth por 2 horas Alquiler de mobiliario (mesas cocteleras altas, sin sillas, 10 mesas cocteleras altas iluminadas) Servicios de animación para entretenimiento de los 600 invitados, la cual deberá destacar la cultura salvadoreña Además, el responsable del evento deberá: · Realizar pruebas de audio, iluminación, video y tarima, al menos una hora antes de iniciar el evento. · Asignar personal técnico idóneo para manipulación de alimentos y control del equipo audio y luces. MONTO TOTAL (CON IVA) 37.905.68 MONTO TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. JUSTIFICACIÓN: Es necesaria la contratación mencionada como apoyo del Ministerio de Cultura al torneo Surf City El Salvador ISA World Longboard Surfing Championship, a realizarse en playa El Sunzal, departamento de La Libertad, del cual El Salvador por primera vez ha sido seleccionado como sede para albergar dicho evento de talla mundial. Dicho torneo se desarrollará de manera conjunta con CORSATUR en el ambito de competencia de cada una de las partes según lo establecido en el Convenio de Cooperación. FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES FORMA DE PAGO: Un solo pago. Se GARANTÍA: Deberán presentar Pagaré sin Protesto, como Garantía de Cumplimiento, éste deberá entregarse en la UCP, trámitará Quedan con Crédito a 30 días dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de la Orden de Compra. calendario. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Tiempo: La duración del evento será de 1 día hábil del mes de junio de 2023, el cual será definido por el Administrador de la Orden de Compra. Lugar: El evento se realizará en las instalaciones de SUNSET PLAZA HOTEL, ubicado en Playa El Sunzal, departamento de La Libertad DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, Factura de Consumidor Final (duplicado), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Encargada de Recursos Humanos, Dirección Nacional de Formación en Artes, Ministerio de Cultura, correo electrónico: DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica). MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contracturales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por pode de entración de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

DESIGNADO

DESIGNADO

Vo. 80. JEFE - UCP

SUMINISTRANTE

RECUBIO 30.6-23



